



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBASE LA FUSION POR INCORPORACION DE
"FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA
DOLAR", "FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKEY
DÓLAR 2", "FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET
DÓLAR 3" AL "FONDO MUTUO SANTANDER MONEY
MARKET DOLAR", Y SE DEJA SIN EFECTO EL
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION
DE CUOTAS DE LOS FONDOS MUTUOS ABSORBIDOS.

26 NOV 2009

SANTIAGO,

794

RESOLUCION EXENTA Nº

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5º y 11 bis del Decreto Ley Nº1.328, de 1976; y en los artículos 1º, 4º y 34 bis del Decreto Supremo de Hacienda Nº249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 31 de agosto de 2009 la gerente general de la sociedad Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, presentó a esta Superintendencia los antecedentes requeridos para llevar a cabo el procedimiento de fusión de los fondos mutuos denominados **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA DOLAR, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKEY DÓLAR 2, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DÓLAR 3 y FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DOLAR**, entre los cuales adjunta copia autorizada de la escritura pública de 24 de julio de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello a que se redujo el acta de la sesión de directorio de la sociedad, celebrada el 22 de julio de 2009 (rectificada por declaración contenida en escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 16 de noviembre de 2009), en la cual se acordó fusionar, absorbiendo el último a los primeros, e incorporando la totalidad del patrimonio de los fondos absorbidos al patrimonio del absorbente, como asimismo, incorporando a los respectivos partícipes, el día que se materialice la fusión.

2.- Que en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 bis del D.S. Nº249, el gerente general de la sociedad administradora ha solicitado se deje sin efecto los reglamentos internos de **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA DOLAR, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKEY DÓLAR 2, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DÓLAR 3**, los cuales regirán hasta el día que se materialice la fusión.

RESUELVO:

Apruébase la fusión de los fondos mutuos **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA DOLAR, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKEY DÓLAR 2, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DÓLAR 3 y FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DOLAR**, fusión que se materializará luego de 15 días contados a partir de la fecha que se publique el aviso a que se refiere el inciso 3º del artículo 34 bis del D.S. Nº249 de 1982.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Asimismo, se deja sin efecto los reglamentos internos y los contratos de suscripción de cuotas de **FONDO MUTUO SANTANDER GESTION DINAMICA DOLAR, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKEY DÓLAR 2, FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DÓLAR 3**, aprobados por Resolución Exenta N°87 de 13 de marzo de 2007, por Resolución Exenta N°581 de 28 de diciembre de 2004, Resolución Exenta N°553 de 09 de diciembre de 2004, respectivamente, con motivo de la fusión con el **FONDO MUTUO SANTANDER MONEY MARKET DOLAR**, los que registrarán hasta el día que se materialice la fusión.

Dése cumplimiento por la referida sociedad a las solemnidades de publicidad e información contenidas en el artículo 34 bis del D.S. N°249 de 1982, necesarias para materializar la fusión.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y/o 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAN RIQUELME
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl